



Municipalidad Distrital

San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°101-2025-A/MDSA

San Agustín, 28 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Agustín es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Ley N°29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N°0035-2024-EF/50.01, publicado el 31 de octubre del 2024, se aprueban los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus anexos I, II, III y IV.

Que, es necesario que el señor alcalde mediante resolución de alcaldía debe designar a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien es el responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas. Cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

Que, el coordinador del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales que tienen a su cargo el cumplimiento de las metas, así como información remitida por la OGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley n°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2025, para la implementación del cumplimiento de metas, al funcionario conforme se detalla:

NOMBRE	:	C.P.C AMELIDA DE LA CRUZ BEJARANO
DNI	:	40694038
CORREO	:	ADBHYO@GMAIL.COM
CARGO	:	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al funcionario en quien ha sido delegado las facultades y atribuciones según la presente Resolución de Alcaldía, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°047-2025-A/MDSA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Orr
ALCALDE

f Municipalidad de San Agustín

20199818351

Cel. 980374957

